



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



14° CONSEJO DIRECTIVO

15a SESION DEL COMITE REGIONAL

Washington, D.C., 16 al 25 de Octubre de 1963

RESOLUCION

CD14.R23

CÁLCULO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA OPS PARA LA ERRADICACIÓN DE LA MALARIA

EL 14° CONSEJO DIRECTIVO

[Habiendo examinado] el Documento CD14/201 sobre el cálculo de los requerimientos del Fondo Especial de la Organización Panamericana de la Salud para la Erradicación de la Malaria;

[Teniendo en cuenta] la Resolución XXVIII de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana;

[Considerando] que la erradicación de la malaria continúa siendo un factor positivo e indispensable para el desarrollo económico de extensas zonas de la América Latina;

[Teniendo en] cuenta los objetivos que, en relación con el desarrollo económico y social, señala la Carta de Punta del Este;

[Teniendo en cuenta] la necesidad de que se incrementen los esfuerzos económicos para alcanzar las metas señaladas en los programas de erradicación de la malaria; y

[Tomando nota] de las gestiones realizadas por el Director de la Oficina Sanitaria Panamericana para poner en práctica la recomendación formulada en la Resolución XXVIII de la XVI Conferencia Sanitaria Panamericana, encaminadas a la organización de un servicio de erradicación

de la malaria en Centroamérica con el objetivo de abordar el problema en forma regional, que comprenda a todos los países del istmo centroamericano,

RESUELVE

1. Tomar nota de las cantidades que se consideran necesarias para las actividades que, en 1964, habrá de llevar a cabo la Oficina Sanitaria Panamericana en relación con el programa de erradicación de la malaria en el Hemisferio.

2. Reiterar la necesidad de que, en los programas de desarrollo económico y social en áreas maláricas o potencialmente maláricas, se incluya, con la prioridad que merece, la campaña de erradicación de la enfermedad.

3. Encomendar al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana que continúe sus gestiones para la organización del Servicio de Erradicación de la Malaria del Istmo Centroamericano (SEMICA), de conformidad con las bases estipuladas en el acuerdo firmado, ad referendum, por los Ministros de Salud Pública de los países de dicha región y el Director de la Oficina, el 6 de julio de 1963, en San José, Costa Rica.

4. Reiterar su reconocimiento al Gobierno de los Estados Unidos de América por su generosa y oportuna contribución al Fondo Especial de la OPS para la Erradicación de la Malaria en 1963, y expresar la esperanza de que esta contribución continúe, en los años venideros, como una demostración de la importancia que dicho Gobierno reconoce al programa de erradicación de dicha enfermedad, como factor fundamental en el desarrollo económico y social de América.

5. Manifestar su agradecimiento a la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID), del Gobierno de los Estados Unidos de América, por la asistencia prestada en relación con los costos locales de algunos programas de erradicación de la malaria, y expresar la esperanza de que esa ayuda se intensifique en forma que permita una solución más rápida de los problemas actuales.

6. Expresar su profundo agradecimiento por la continua cooperación prestada por el UNICEF al programa continental de erradicación de la malaria.

7. Encomendar al Director que siga informando a las reuniones del Consejo Directivo sobre la estimación de costos del programa de erradicación de la malaria en el Continente.

Sept. 1963 DO 54, 20

